

Expte. nº: APRO412-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y reserva:

a) Definición: Suministro de material fungible para realizar cirugía robótica junto con la cesión del equipamiento necesario.

Lote	Producto	Centro	Destino	CPV
Único	Sistema de cirugía robótica Fungible para cirugía robótica	HUN	Diversos Servicios	33100000-1 33140000-3

b) Reserva del artículo 36:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

☐

A Empresas de Inserción

☐

NO: ☒

1.2 Códigos CPV: 33100000-1 "Equipamiento médico" y 33140000-3 "Material médico fungible".

1.3 División por lotes:

SI:

☐

NO:

☒

1.4 Admisibilidad de variantes:

SI:

☒

NO:

☐

Se permite que cada licitadora aporte un máximo de 2 ofertas, cada una de ellas identificada entre la documentación como "OFERTA 1" y "OFERTA 2". Estas dos ofertas podrán variar en el modelo de robot ofertado, los materiales ofertados para cada cirugía y el precio por cirugía. Ambas, se valorarán de forma independiente. La presentación de variantes no es obligatoria.

1.5 Admisibilidad de oferta integradora:

SI:

☐

NO:

☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 2.430.000,00 euros (IVA excluido).

Precio máximo del primer año: 810.000,00 euros (IVA excluido). Estimándose 200 cirugías a 4.050 euros (IVA excluido) cada una de ellas.

Precio máximo anual para el periodo restante: 1.215.000,00 euros (IVA excluido). Estimándose 300 cirugías por año completo a 4.050 euros (IVA excluido) cada una de ellas.

2.2 Presupuesto del contrato: 2.940.300,00 euros (IVA incluido).

Presupuesto del primer año: 980.100,00 euros (IVA incluido). Estimándose 200 cirugías a 4.900,50 euros (IVA incluido) cada una de ellas.

Presupuesto anual para el periodo restante: 1.470.150,00 euros (IVA incluido). Estimándose 300 cirugías a 4.900,50 euros (IVA incluido) cada una de ellas.

2.2.1 Financiación con fondos externos:

SI:

☐

NO:

☒

2.3 Valor estimado: 7.290.000,00 euros (IVA excluido), incluyendo un 50% de las posibles modificaciones y las posibles prórrogas.

2.4 Prestación exenta de IVA:

SI:

☐

NO:

☒

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo de duración/ejecución:

El suministro, montaje e instalación del equipamiento, que correrán a cargo del adjudicatario, se realizará en el plazo máximo de CUATRO meses, desde la formalización del contrato. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización del montaje del equipamiento.

La fecha de inicio del suministro del fungible asociado al equipamiento será la de finalización tanto de la instalación del mismo como de la formación mínima del primer equipo quirúrgico y tendrá una duración de 2 años y 4 meses desde la fecha de cumplimiento de ambas condiciones. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde dicha fecha.

Plazos parciales: SI: ☐ NO: ☒

3.2 Prórroga: SI: ☒ NO: ☐

Se prevé la posibilidad de 2 prórrogas, la primera de ellas prevista desde el 1 de enero del 2029 hasta el 31 de diciembre de 2029 y la segunda de ellas prevista desde el 1 de enero de 2030 hasta el 31 de diciembre de 2030. Estas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario en caso de que el SNS-O decida llevarlas a cabo, sin revisión de precios ni modificación de las condiciones del contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2 Unidad gestora:

Órgano: Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O (seraprov@navarra.es)
Teléfono: 848428162 / 848428212.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo, igual al importe máximo de licitación anual (IVA excluido) establecido en la cláusula segunda del presente Cuadro de Características para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2023 a 2025), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Suministros de equipos de cirugía robótica (ya sea mediante adquisición o arrendamiento), del fungible asociado, de fungible de laparoscopia y/o de equipamiento de endoscopia efectuados durante los tres últimos años (2023 a 2025)

que deberán sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al 50% del importe máximo de licitación de la primera anualidad (IVA excluido) establecido en la Cláusula Segunda del presente Cuadro de Características.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipos de cirugía robótica (ya sea mediante adquisición o arrendamiento), del fungible asociado, de fungible de laparoscopia y/o de equipamiento de endoscopia, efectuados durante los tres últimos años (2023 a 2025), indicándose su importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), fecha y destinatario público o privado.

Esta relación deberá estar avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el **objeto** de suministro, su **importe** (especificando si incluye o no el IVA correspondiente) y **año**. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.
- 7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.
- 7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde la apertura del Sobre C.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: la indicada en la cláusula 8 del Pliego Regulador.
- 8.2 Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”:

En ningún caso podrá incluirse en este “Sobre B” documentación o datos referentes a la oferta económica, plazo de garantía o documentación referente a los criterios a valorar con fórmulas objetivas.

- a) Documento Europeo Único de Contratación: según el anexo correspondiente.
- b) Declaración del cumplimiento de las prescripciones técnicas: deberá incluirse en este sobre el anexo correspondiente debidamente cumplimentado.
- c) Fichas del material consumible ofertado para cada cirugía: deberá incluirse el anexo correspondiente debidamente cumplimentado. Estas fichas serán utilizadas, entre otros documentos, para valorar los criterios sometidos a juicio de valor relacionados, sin tener efecto sobre la fórmula de ajuste de la facturación.
- d) Ficha descriptiva de los materiales ofertados: por cada material consumible ofertado, en dicha ficha debe constar una descripción de sus características, una fotografía y una representación del etiquetado.
- e) Índice que indique la documentación y apartados de carácter confidencial.
- f) Documentación CE completa y vigente del equipamiento ofertado: tanto el certificado del Organismo Notificado, como la declaración UE de conformidad del fabricante. Dicha documentación deberá reflejar la conformidad CE tanto para el robot como para el material consumible.
- g) Toda la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor del equipamiento médico ofertado establecidos en el apartado 10 del presente cuadro de características.
- h) Manual de usuario del robot ofertado, emitido por el fabricante. Se admitirán documentos en inglés y en castellano.
- i) Descripción del sistema o protocolo de registro de usos y cirugías propuesto conforme al anexo de prescripciones técnicas.
- j) Plan de formación: incluyendo todos aquellos aspectos que se evaluarán en los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en el apartado 10 del presente cuadro de características.

- 8.3 Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- a) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo presente en el anexo correspondiente. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Características. Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA. Además, ha de indicarse el tipo de IVA aplicable.
- b) Criterios sociales: en caso de que se desee adquirir dicho compromiso, se deberá rellenar el anexo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2 Forma de tramitación: Anticipada: ☐ Ordinaria: ☒

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Criterios sometidos a juicio de valor	50 puntos
Proposición económica del material fungible	40 puntos
Criterios sociales	10 puntos
TOTAL	100 puntos

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PUNTOS):

La puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá de la siguiente manera:

Calidad de la estructura de la solución, incluyendo tanto el sistema de consola del operador como el sistema de cirugía en sí, así como cualquier otro elemento que aumente la funcionalidad de la misma. Se evaluarán las posibilidades de colocación de los brazos, las posibilidades de posicionamiento de los instrumentos, la precisión, los sistemas de seguridad, la facilidad del cambio de instrumentos de manera intraoperatoria, la ergonomía de la consola respecto del operador, la calidad de las herramientas de visualización y la calidad de los sistemas de control.	20 puntos
Calidad del plan de formación. Se valorará la adecuación de los contenidos impartidos según la relación que tengan con las intervenciones que se pretende realizar, el formato, la plantilla formada y la experiencia de los especialistas que impartirán la formación. Todo ello, se valorará según el documento incluido para cumplir con lo solicitado en el apartado 8.2.g del presente Cuadro de Características.	15 puntos
Adecuación del instrumental ofertado respecto de las cirugías listadas en el anexo VIII de Características Mínimas. Se evaluarán las ventajas asistenciales del conjunto aportadas para cada especialidad.	15 puntos

PROPOSICION ECONOMICA (HASTA 40 PUNTOS):

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente ecuación para el precio por cirugía (para la oferta del precio por cirugía, ha de tenerse en cuenta que se aplicarán 5 usos de material por cada una de ellas):

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{max})} \times V_{max}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

$\text{Max}(B_s, B_{max})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Bs: Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán los puntos indicados en la tabla superior a los licitadores que se comprometan a contratar la retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de residuos generados por el suministro del equipo), a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, reconocidos por cualquier Administración Pública.

Se deberá presentar la declaración del compromiso firmada por el licitador, según el anexo correspondiente. En el acta de entrega oficial del equipamiento se dejará constancia de dicha circunstancia, así como de dicha justificación (factura o declaración responsable del CEE donde se certifique este hecho), como acreditación de su ejecución.

10.2 Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: ☐ NO: ☒

10.3 Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. Porcentaje: superior al 40 %.
☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Sara Lizarbe Sancha, Jefa de la Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O.
- Suplente: Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Mendia Echeverría Arteta, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Marta Paternain Remón, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Oihane Mayo Ijurra, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Suplente: Laura de Miguel Larequi, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Titular: José Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Suplente: Carmen Sánchez Albardíaz, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.

Vocal Secretario/a:

- Titular: Félix Ángel Cermeño Alonso, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 1: Jaime Araujo Egaña, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 2: María Teresa Fernández Baraibar, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará en acto interno por parte de la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego Regulador, deberá incluirse el manual de mantenimiento del equipamiento ofertado, emitido por el fabricante.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: UN MES desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO REGULADOR

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4% del importe de adjudicación de 300 cirugías (IVA excluido).
NO: ☐

15.2 Otros documentos:

En caso de que la ejecución del contrato implique la comunicación de datos personales por parte del SNS-O a la contratista, será obligación del contratista presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la Adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución:

SI: ☒ NO: ☐

17.1.1 Cantidad a suministrar:

El número de cirugías que se señala en el anexo de prescripciones técnicas es estimativo del consumo de material fungible de cada año, sin que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea esté obligado a la realización de las mismas en su totalidad y, por lo tanto, sin que esté obligado a la adquisición del material fungible asociado a su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

El material necesario para realizar las diversas cirugías se pedirá a coste 0 para la Administración y su consumo se abonará según lo indicado en el apartado 17.3 del presente Cuadro de Características.

17.1.2 Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el lugar que designe el HUN. Las entregas deberán ir acompañadas del correspondiente albarán de entrega, en el que constarán los datos relativos al modelo suministrado, número de lote, caducidad de los productos entregados y, en su caso, el número de serie.

17.1.3 Plazo de entrega:

Los proveedores están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo de 24 horas para pedidos urgentes y 48 horas para los pedidos habituales.

17.1.4 Alertas sanitarias:

En el caso de que el producto sanitario genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o de otro organismo cualificado de ámbito comunitario, la empresa seleccionada se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material implantado y, en su caso, del material de los centros donde haya existencias de dicho material.

17.1.5 Condiciones de entrega del material fungible:

Debido a que el pago del contrato se realizará por cada cirugía, los pedidos del material necesario para las mismas se realizarán a coste 0 para la Administración. El adjudicatario no estará obligado a llevar un control del inventario de los mismos ni a reabastecer los almacenes del SNS-O sin un pedido previo.

Entrega de equipos en cesión: SI: ☒ NO: ☐

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y, si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos generados por el suministro del equipo.

En el acta de entrega oficial del equipamiento se dejará constancia de dicha circunstancia, así como de la justificación como acreditación de su ejecución que, en cualquier caso, incluirá la comunicación a la Unidad Gestora del contrato del momento en que se va a producir esa recogida, recuperación, reciclado o reutilización.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del precio del suministro del material fungible se efectuará mensualmente, por la cuantía total resultante del número de cirugías que se hayan realizado en el mes finalizado multiplicado por el coste por cirugía ofertado. En caso de que el robot ofertado no cuente con un sistema de registro de cada cirugía ejecutada, el número de cirugías a facturar será el trasladado por el SNS-O de manera mensual.

Trimestralmente, se revisará el consumo real de material fungible utilizando, realizando un ajuste al alza o a la baja en la próxima factura, que refleje las variaciones encontradas respecto del material consumido estimado. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$0,2 \cdot \Delta \text{ Material utilizado en el trimestre vencido} \cdot \text{Importe de adjudicación unitario} = \Delta \text{ a aplicar}$$

17.4 Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5 Penalidades:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego Regulator:

a) Faltas leves específicas:

- El incumplimiento del plazo máximo de entrega del material.
- El incumplimiento del plazo máximo de entrega del equipo.
- Tiempo de parada del equipo derivado del incumplimiento de las condiciones del contrato superior o igual a 1 día laborable e inferior o igual a 3 días laborables.

b) Faltas graves:

- El incumplimiento reiterado (más de 5 ocasiones, más de 20 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
- Tiempo de parada del equipo derivado del incumplimiento de las condiciones del contrato superior a 3 días laborables e inferior o igual a 7 días laborables.

c) Faltas muy graves específicas:

- El incumplimiento reiterado (más de 10 ocasiones, más de 30 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- La no realización en fecha del mantenimiento preventivo del equipamiento según las condiciones establecidas por el fabricante.
- Tiempo de parada del equipo derivado del incumplimiento de las condiciones del contrato superior a 7 días laborables.

Además de las sanciones por incumplimiento de plazos presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador:

- a) Faltas leves específicas: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio adjudicado de la anualidad correspondiente al año en curso en el momento del incumplimiento del contrato, IVA excluido.
- b) Faltas graves específicas: penalidades diarias del doble de lo indicado para las faltas leves.
- c) Faltas muy graves específicas: penalidades diarias del triple de lo indicado para las faltas leves.

Todo ello, sin perjuicio de que la Administración pueda optar por resolver el contrato en el momento que se considere que el retraso en las entregas pueda afectar a la gestión del aprovisionamiento para la adecuada asistencia a los pacientes.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

Las penalidades previstas por incumplimiento o por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17.6 Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐

18.1.1 Supuestos y alcance de las modificaciones:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora técnica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de las presentaciones de algún material adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos materiales no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún material que se esté suministrando (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc).
- Cuando el SNS-O considere oportuna y el contratista dé su conformidad a la inclusión de algún otro centro de destino.
- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación del suministro de las cantidades estimadas anuales.
- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación del material suministrado, es decir, en caso de que se estime necesario aumentar el tipo de cirugías a realizar que conlleve consumo de nuevo material, siempre y cuando no se superen los 5 materiales por cada una de ellas. Siempre que no genere variación del precio de adjudicación y previo acuerdo entre el SNS-O y la empresa adjudicataria. Hasta un 10% de aumento de unidades a suministrar podrá llevarse a cabo sin trámites adicionales (art. 144.1 LFCP).

18.1.2 Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50%.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

- | | | | | |
|--|-----|-------------------------------------|-----|-------------------------------------|
| 19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: | SI: | ☒ | NO: | ☐ |
| 19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: | SI: | ☐ | NO: | ☒ |
| 19.3 Admisión de la cesión: | SI: | ☒ | NO: | ☐ |

Se admitirá la cesión cuando la empresa seleccionada deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva de los productos objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el contrato. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del cesionario, deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no haya autorizado la cesión, no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ NO: ☒ Justificación: debido a la naturaleza del contrato.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I.A: hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación.
- ANEXO I.B: declaración de sometimiento a los juzgados y tribunales españoles.
- ANEXO I.C: declaración de participación conjunta.
- ANEXO II.A: instrucciones para cumplimentar el DEUC.
- ANEXO III.A: proposición económica.
- ANEXO III.B: declaración responsable del cumplimiento de medidas de carácter social.
- ANEXO IV: listado de materiales ofertados para cada cirugía.
- ANEXO V: características mínimas.
- ANEXO VI: estándares GS1.
- ANEXO VII: declaración responsable del cumplimiento de prescripciones técnicas.